



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO A FAVOR DEL CLUB ATLÉTICO OSASUNA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y SUS VALORES Y OTRAS

1. OBJETO

Es objeto del presente contrato establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de patrocinio publicitario entre el Ayuntamiento de Pamplona y el **CA Osasuna** para la promoción de la imagen de la ciudad y de forma adyacente promocionar la práctica deportiva y sus valores sobre el conjunto de la ciudadanía de nuestra ciudad. Asimismo, se desarrollarán, paralelamente a todo esto, una serie de acciones de apoyo al Programa de Infancia y Adolescencia Municipal u otros programas sociales (**LGTBI o Euskera**).

2. FINALIDAD

La finalidad del presente contrato de patrocinio publicitario busca un acuerdo entre las partes mediante el cual, el Ayuntamiento de Pamplona tiene interés en que su nombre y logo figure en un lugar visible en las actividades del **CA Osasuna**, mientras que a éste le interesa beneficiarse de la ayuda económica que la primera le dispensa.

3. IMPORTE DEL CONTRATO Y PERÍODO DE EJECIÓN

El importe total del contrato asciende a 300.000,00 euros, IVA incluido.

El contrato dará inicio a la firma del mismo, prevista inicialmente para el día **1 de septiembre de 2025, o al día siguiente a la formalización del contrato si la fecha es posterior y finalizando el 30 de junio de 2028**, de acuerdo al siguiente cuadro:

<u>Período</u>	<u>Temporada deportiva</u>	<u>Importe sin IVA</u>	<u>Importe con IVA</u>
1-sept-2025 a 30-jun-2026	Temporada deportiva 2025/2026	82.644,62€	100.000,00€*
1-sept-2026 a 30-jun-2027	Temporada deportiva 2026/2027	82.644,62€	100.000,00€
1-sept-2027 a 30-jun-2028	Temporada deportiva 2027/2028	82.644,62€	100.000,00€

- El abono para cada temporada se realizará de la siguiente manera:
50.000 euros, IVA incluido a fecha 31 de diciembre.
50.000 euros, IVA incluido a fecha 30 de junio.



4. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD PATROCINADORA

El Ayuntamiento de Pamplona cederá al Club Atlético Osasuna un espacio en el apartado de "Turismo" de su web. La información y la imagen de dicho espacio será suministrada por el Club, que podrá modificarla cuando considere necesario.

5. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD PATROCINADA

5.1. Inserción del logo y marca de turismo o de ciudad de Pamplona o, en su caso, la que se determine, en:

- Vomitorios de El Sadar (6 ubicados en la Tribuna Lateral Alta)
- Videomarcadores (emisión de 3 spots de 20 segundos del Ayuntamiento en todos los encuentros que se disputen en El Sadar).
- Lona círculo central. Se pondría en 3 partidos a pactar con el Ayuntamiento de Pamplona en la temporada 2025-2026 y en 3 partidos en la temporada 2026-2027 y sucesivas, hasta la finalización del contrato.
- Trasera del autobús oficial del Club.

5.2. Promoción de Pamplona como destino turístico en las redes sociales del C.A. Osasuna (Facebook, Twitter, Instagram, Wiebo, otras). Presencia o mención de Pamplona (marca turística o la que se determine) en la de bienvenida al equipo visitante que realizará Osasuna en el día que el equipo rival llega a Pamplona.

5.3. Utilización de 1 minuto de la UTV en dos partidos por temporada.

6. PRESTACIONES PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y SUS VALORES

6.1. Firma institucional del patrocinio con la presencia del alcalde de Pamplona y del presidente del Club Atlético Osasuna.

6.2. Disponibilidad de miembros de la plantilla del equipo femenino, masculino y Genuine (según disponibilidad) para la realización y participación en campañas o iniciativas realizadas por el Ayuntamiento de Pamplona (ejemplo charlas dirigidas a los chicos y chicas del Programa de Infancia y Adolescencia Municipal). Total: 2 por temporada.

6.3. Participación del **CA Osasuna** en acciones de promoción del comercio y hostelería local, tales como la asociación de compras en comercios de Pamplona con la



obtención de material deportivo (5 camisetas y 5 balones y el sorteo de foto con jugadores antes del pitido inicial (2 por temporada, máximo 10 niños/as, no se incluyen entradas).

6.4. Colaboración del **CA Osasuna** en campañas sociales del Ayuntamiento de Pamplona con especial atención a aquellas en contra de la LGTBIFOBIA en el deporte o de promoción del euskera. A concretar previamente por ambas partes.

7. PRESTACIONES DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA U OTRAS PROGRAMAS SOCIALES

7.1. Visitas guiadas al Estadio El Sadar para participantes en el Programa de Infancia y Adolescencia Municipal u otros programas sociales (máximo de 4 por temporada, máximo 15 personas por visita).

7.2. Celebración de una escuela de fútbol con grupos del Programa de Infancia y Adolescencia Municipal (máximo de 90 niños/as) de octubre a mayo en las instalaciones que indique el Ayuntamiento de Pamplona. Se realizarían cinco entrenamientos semanales por parte de entrenadores de la Fundación. La Fundación dotaría a los alumnos y alumnas de una camiseta deportiva.

7.3. Asistencia a un entrenamiento al año del primer equipo en Tajonar para participantes del Programa de Prevención en Infancia, Adolescencia y u otros programas sociales, y realización de foto de grupo con los jugadores en las instalaciones de Tajonar.

7.4. Apertura a los participantes del Programa de Prevención en Infancia, Adolescencia y Familia a participar en los concursos del **CA Osasuna**: Postal de Navidad, Carnaval, fotografía, dibujo y micro cuento destinados exclusivamente a los colaboradores de la Fundación.

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL PATROCINADO

8.1. Cesión mínima gratuita de 10 localidades para diez partidos por temporada, a **elegir por el Club**, para la realización de actividades institucionales y promoción a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

8.2. Cesión gratuita del Estadio de El Sadar y de las instalaciones de Tajonar (elegir una de las dos opciones) para la celebración de un evento, que no interfiera en la



temporada futbolística y previamente consensuado con el **CA Osasuna**, organizado por el Ayuntamiento de Pamplona (1 cesión de instalación por temporada).

8.3. Todos los gastos que impliquen la aplicación, realización, colocación y mantenimiento de los soportes que finalmente se determinen, correrán a cargo del **CA Osasuna**, a excepción de los cambios que por decisión del propio Ayuntamiento pudieran realizarse a lo largo de la duración del contrato. Asimismo, corresponderá al patrocinado el buen tratamiento que a la imagen del patrocinador se le preste, corriendo a su cargo los gastos de este mantenimiento.

8.4. El **CA Osasuna** podrá contratar el patrocinio de otras personas o entidades insertando su imagen corporativa, siempre y cuando, la actividad desarrollada por los otros patrocinadores no pueda causar descrédito para la imagen y prestigio del Ayuntamiento de Pamplona.

9. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN O APLAZAMIENTO DE LA TEMPORADA DEPORTIVA

La suspensión o cancelación de la temporada por causas ajenas a las partes, conllevará la suspensión automática del presente contrato, dando lugar al abono de la parte proporcional de la temporada ejecutada.

En el caso de aplazamiento de la temporada deportiva, más allá del 30 de junio de cada año, dará lugar a la prórroga de los compromisos adquiridos por las partes, hasta la finalización de la temporada deportiva en que se trate.

10. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL PATROCINADOR

Las partes declaran y reconocen que el Club Atlético Osasuna es una entidad deportiva independiente y con personalidad jurídica propia, y por consiguiente la única responsable frente a terceros de todas sus actuaciones, especialmente por lo que al presente acuerdo incumbe de la organización y celebración de la correspondiente actividad deportiva de competición. En consecuencia, el Ayuntamiento de Pamplona no quedará vinculado a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir el Club Atlético Osasuna, en el orden deportivo, social, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter, como consecuencia del desarrollo de su actividad deportiva.



11. COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

A la puesta en marcha de la ejecución del contrato se creará una Comisión Mixta de Seguimiento de este acuerdo, formada por:

- La concejala delegada o concejal delegado competente en materia de deporte.
- La Directora o director del Área competente en materia de deporte.
- En función de la materia a tratar, directoras o directores responsables del Área competente.
- El técnico de la unidad de deportes responsable del contrato.
- Tres representantes del Club Atlético Osasuna, actuando uno de ellos de secretario de la Comisión.

La finalidad de esta Comisión será la de impulsar y realizar un seguimiento del presente acuerdo. En la Comisión se acordarán las actividades a realizar (fechas, formato, etc.) y se evaluarán las ya realizadas.

Dicha Comisión podrá proponer, en los términos reglamentados normativamente y en los documentos que rigen esta contratación la modificación de las acciones redactadas en este documento, siempre y cuando, exista acuerdo entre las partes y se promueva el consiguiente expediente de modificación.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a propuesta de cualquiera de los miembros, con un mínimo de uno de los miembros de cada una de las partes. El secretario de la misma se responsabilizará de emitir la convocatoria con el orden del día y levantará la correspondiente acta de la misma.

El Club deberá presentar, a la finalización de la temporada deportiva, un informe sobre el desarrollo y funcionamiento del contrato en sentido amplio, con evaluación de las actividades desarrolladas y demás cuestiones reflejadas en las presentes prescripciones y condiciones.

El Ayuntamiento de Pamplona se reserva la facultad de supervisión y control de los trabajos contratados, con y sin aviso previo de dicha facultad, a través de esta comisión de seguimiento, sin perjuicio de la obligación que tiene el adjudicatario de vigilar, por sí mismo o por quien le represente, todo lo que se haga en relación al contrato.